



Comisión Normas Internacionales
de Auditoría y de Información Financiera

Control de Calidad de la Auditoría de Estados Financieros NIA 220

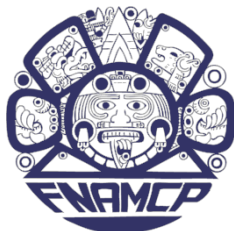
**C.P.C., M.I. y Abogado
Felipe de Jesús Arias
Rivas
Presidente Consejo
Directivo**

**C.P.C. y M.I. Celia Edith
Vélez Gómez
Vicepresidente
General**

**C.P.C. y M.I. Javier Pérez
López
Vicepresidente de
Calidad**

**C.P.C. Heliodoro
Alberto Reynoso
Mendoza
Vicepresidente de
Asuntos Fiscales**

**“Por una contaduría
Pública con Excelencia
y Nacionalista”**



ccpudg@ccpudg.org.mx
www.ccpudg.org.mx



Introducción:

Las normas de control de calidad en los grupos de trabajo de auditoría iniciaron a gestar ideas y reflexiones sobre las cuestiones a identificar en el planteamiento e implementación de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) en lo referente a las pruebas enfocadas a las revisiones y sus alcances, así como la información que deben contener las mismas.

El objetivo del auditor con base a la NIA 220, es la de implementar procedimientos de control de calidad a nivel del trabajo que proporcionen al auditor seguridad razonable de que:

- La auditoría cumple con las normas profesionales y los requisitos legales y de regulación aplicables, y
- El dictamen emitido por el auditor es el apropiado en las circunstancias.

En resultado la auditoría desarrollada debe cumplir con las normas profesionales, las disposiciones fiscales y legales locales aplicables de la entidad auditada.

En este orden de ideas se puede precisar que la dimensión del sistema de calidad depende, entre otros factores, de la dimensión de la firma de auditoría, del tipo de servicios que presta y de los clientes a los cuales presta dichos servicios. Lo anterior implica que los procedimientos y políticas que implemente la firma deben ser consecuentes con las características propias de la firma y siempre apegados a la norma.

Este boletín tiene la finalidad de presentar, de forma general, el marco conceptual de la NIA 220 y su importancia al aplicar los controles de calidad en el planteamiento y desarrollo de la auditoría de los estados financieros.

Marco Conceptual:

Normas Internacionales de Auditoría (NIA): NIA 220

Desarrollo:

La Norma Internacional de Auditoría 220 nos establece el significado que debe entender el auditor para el cumplimiento del control de calidad de su trabajo. El auditor debe realizar su trabajo cumpliendo con ciertos requerimientos que permitan lograr que el desarrollo del mismo cumpla con lo siguiente:

Responsabilidades de liderazgo en la calidad de las auditorías.

El socio o la persona designada del encargo asumirá la responsabilidad de la calidad global de cada encargo de auditoría que le sea asignado.

Requerimientos de ética aplicables.

El socio del encargo de la auditoría mantendrá una constante atención, mediante la observación y la realización de las revisiones necesarias, y del cumplimiento de los requerimientos de ética aplicables.

Independencia.

Con base a su experiencia, el socio del encargo de la auditoría estará pendiente del correcto cumplimiento de los requerimientos de independencia de cada uno de los que intervienen en el encargo que sean aplicables.

Aceptación de las relaciones con clientes y de encargos de auditoría

El socio del encargo habrá cumplido con sus metas al observar que los procedimientos se han aplicado de una manera adecuada en relación con la aceptación de las relaciones con clientes, y de encargos de auditoría, y determinará si las conclusiones son adecuadas a las circunstancias.

Asignación de equipos a los encargos

El socio del encargo concluirá que se ha logrado satisfacer el trabajo que se realizó con base a competencia y capacidades adecuadas.

Seguimiento y revisiones

Para lograr que una firma profesional de auditores obtenga una seguridad razonable de que sus políticas y procedimientos implementadas son adecuadas, dependerá de contar con un sistema de control de calidad efectivo. El socio del encargo asumirá la responsabilidad de que las revisiones se realicen de acuerdo con las políticas y procedimientos de revisión de la firma de auditoría.

Documentación

En el desarrollo del encargo, se debe dejar evidencia documental suficientemente completa y detallada que de soporte a los miembros del equipo revisor de la firma sobre cualquier consulta que consideren pertinente, sobre temas específicos y de que se tengan las respuestas de estas consultas y que el equipo quede satisfecho con las mismas, tanto dentro del equipo del encargo como entre el equipo revisor del encargo y otras personas a un nivel adecuado dentro o fuera de la firma de auditoría. El revisor de control de calidad del encargo presentará pruebas documentales de que se han aplicado los procedimientos requeridos por las políticas de la firma de auditoría sobre revisiones de control de calidad.

Establecido lo anterior se presenta en forma de mapa conceptual el contenido esencial de la NIA 220:



Fuente: Katerine Méndez 2015.

Un sistema efectivo de control de calidad incluye un proceso de monitoreo diseñado para proporcionar a la firma seguridad razonable de que sus políticas y procedimientos relativos al sistema de control de calidad son relevantes y operan de manera efectiva. (Ruiz R. 2013).

El auditor al aplicar su diseño de control de calidad deberá incluir en la documentación de auditoría lo siguiente:

- Asuntos identificados con respecto al cumplimiento de los requisitos éticos relevantes y cómo fueron resueltos.
- Conclusiones sobre cumplimiento de los requisitos de independencia que apliquen al encargo de auditoría, y cualquier discusión relevante con la firma que soporten estas conclusiones.
- Conclusiones alcanzadas respecto de la aceptación y continuación de las relaciones de clientes y de los trabajos de auditoría.
- La naturaleza, alcance y conclusiones resultantes de consultas hechas durante el curso del trabajo de auditoría.

e. El revisor de control de calidad del encargo, deberá documentar sobre el trabajo de auditoría revisado, que:

- a) Se han desempeñado los procedimientos que requieren las políticas de revisión de control de calidad del trabajo de la firma;
- b) La revisión de control de calidad del trabajo se ha completado en o antes de la fecha del dictamen del auditor; y
- c) El revisor no tiene conocimiento de ningún asunto sin resolver que pudiera ser causa de que crea que los juicios importantes que hizo el equipo del trabajo y las conclusiones que alcanzó no fueran apropiados. (Ruiz R. 2013)

CONCLUSION:

La implementación del control de calidad de una firma profesional de auditoría en sus diferentes fases basados en la norma, lograra una seguridad razonable de que sus políticas y procedimientos son adecuados y se desarrollan eficazmente avaladas con; i) documentación de auditoría, ii) las observaciones identificadas en relación con el cumplimiento de los requerimientos de ética aplicables, iii) el cumplimiento de los requerimientos de independencia al encargo de auditoría, iv) las observaciones que se hayan obtenido en relación con la aceptación y continuidad de las relaciones con clientes, y v) de encargos de auditoría, la naturaleza, el alcance y las conclusiones de las consultas realizadas en el transcurso del encargo de auditoría.

ACLARACIÓN:

El comité del presente estudio corresponde ilustrativamente a la opinión de quien elabora este boletín como a la opinión de los miembros de la Comisión Normas Internacionales de Auditoría y de Información Financiera del Colegio de Contadores Públicos Universidad de Guadalajara, A.C. y su objetivo es única y exclusivamente el dar a conocer al lector dicha opinión, sin que ella se pretenda orientar, influir o bien coadyuvar en forma alguna con el interés particular del interesado.

ELABORADO POR LA COMISIÓN:

PRESIDENTE:	C.P.C. Y M.I. HORACIO EUDAVE ROBLES
VICEPRESIDENTE:	C.P.C. Y M.I. JAVIER PEREZ LOPEZ
SECRETARIO:	C.P.C. Y M.I. JUAN ANTONIO AGUIRRE BRIZUELA
	C.P.C. GUSTAVO ERNESTO SANFELICE DOMINGUEZ
	C.P.C. JAVIER F. VIVEROS ARAIZA

Usted puede consultar éste y otros boletines en <https://ccpudg.org.mx/servicios/boletines-nif/>